



MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO «EDUCA EN FINANZAS» DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.- Justificación de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo Abreviada.

El presente documento tiene por objeto analizar el impacto normativo de la propuesta del Director General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante el ICREF o el Instituto) al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital para regular por medio de Orden el establecimiento de las bases reguladoras del concurso «Educa en Finanzas» del ICREF. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la *Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia*, que establece que los anteproyectos de disposiciones de carácter general se acompañarán de una memoria de análisis de impacto normativo que incluirá en un único documento el contenido establecido en el apartado tercero del artículo 46 de la citada ley.

De conformidad con lo establecido en el *Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación de la Guía metodológica para la elaboración de una memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) en la Región de Murcia, y la Guía metodológica sobre la evaluación normativa en la Región de Murcia*, adoptado en su sesión de 28 de julio de 2022, esta Memoria se ha elaborado de forma abreviada, ya que el proyecto de Orden al que se refiere la presente MAIN no tiene impacto económico ni en el plano de las cargas administrativas de las tareas que han de llevar a cabo los destinatarios de la norma. Asimismo su impacto presupuestario es muy limitado, ya que no va más allá del importe de los premios que se han de conceder a los estudiantes que se presenten al concurso, que será concretado en las sucesivas convocatorias.

2.- Oportunidad y motivación técnica.

La oportunidad y motivación técnica del proyecto de Orden del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital se analiza en profundidad en el informe de la Jefa de Sección de Instituciones Financieras del ICREF, de 23 de enero de 2023, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«El apartado 3 de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, modificado por la disposición final sexta de la ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, atribuye al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), entidad pública empresarial dependiente de la Consejería competente en materia de hacienda, como uno de sus fines generales, «ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia



sobre el sistema financiero, y fomentar el conocimiento y la cultura en este ámbito».

En el ejercicio de sus competencias, el 27 de abril de 2022 el Consejo de Administración del ICREF aprobó el Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia 2022-2023, que fue publicado el 30 de abril de 2022 (BORM nº 90).

Entre los principios inspiradores del Plan se encuentran los siguientes:

- *Universalidad.* El Plan Regional nace con vocación de atender a cualquier colectivo que lo necesite y se extiende a cualquier aspecto del conocimiento financiero que se precise.
- *Accesibilidad.* Los medios utilizados por el Plan Regional para comunicarse con los ciudadanos, ya sea para formar, informar o recabar información, serán adecuados y adaptados a las necesidades de cada colectivo.

El Plan tiene como objetivos entre otros:

- *Fomentar y mejorar la educación financiera y promocionar la cultura financiera entre los ciudadanos.*
- *Identificar las necesidades de educación y cultura financiera de los distintos colectivos que conforman el tejido social regional.*
- *Adaptar las actuaciones en materia de educación financiera, tanto en el contenido de los mensajes como en los canales de comunicación utilizados, para que lleguen a los colectivos más vulnerables.*

Una de las tres áreas de actuación que comprende el Plan de Educación y Cultura financiera es la de «Educación y formación», que «engloba las acciones encaminadas a subsanar las deficiencias en el nivel de educación y cultura financiera, mediante iniciativas encaminadas a desarrollar entre los ciudadanos las habilidades y la confianza necesarias para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, y a capacitarlos para tomar decisiones informadas, saber a dónde acudir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico».

De acuerdo con el Informe del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), los estudiantes españoles, y entre ellos los murcianos, están históricamente por debajo de la media de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en competencia financiera.

Identificada la necesidad de fomentar la educación financiera entre el colectivo de estudiantes de educación secundaria, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, a través del ICREF como ente competente en la materia, quiere ofertar a los centros docentes de secundaria de la Región de Murcia un concurso sobre educación financiera destinado a sus alumnos. Esta actividad permitirá incidir en la educación financiera del alumnado



de una forma amena y divertida, dándoles la oportunidad de investigar sobre diversos temas relacionados con el mundo de las finanzas, y a la vez fomentar la creatividad, el trabajo en equipo y el uso de recursos digitales.

En la primera convocatoria del concurso, los premios no superarán en su conjunto los 1.500 euros. En siguientes convocatorias su cuantía se fijará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente. En cuanto a la naturaleza de los mismos, dado que los beneficiarios son menores de edad, está previsto que se entreguen premios en especie por medio de tarjetas regalo de algún establecimiento comercial en el que se puedan canjear por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.»

3.- Contenido, análisis jurídico y descripción de la tramitación.

La competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre el fomento de la educación y cultura financieras se basa en los apartados 11 y 15 del artículo 10 de la *Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia*. De acuerdo con dicha norma, la disposición adicional quinta de la *Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008*, modificada por la *Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022*, recoge entre los fines generales del ICREF «Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero, y fomentar el conocimiento y la cultura en este ámbito.»

El concurso «Educa en Finanzas» el ICREF supone una actividad de fomento que exige que los interesados soliciten su participación en el procedimiento, por lo que está encuadrado en el ámbito de aplicación de la normativa sobre subvenciones, constituida por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y por la *Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*. Así lo declara expresamente la disposición adicional cuarta de la ley regional, cuando indica que «Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.»

Según prevé el artículo 13 de la Ley de subvenciones regional corresponde al Consejero competente por razón de la materia establecer las bases reguladoras de la concesión de la subvención o, en este caso, del premio. Tal y como indica el artículo 25 de la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, la disposición emanada del Consejero adoptará la forma de Orden.

El proyecto de orden consta de 10 artículos y una disposición adicional en los que se recoge el contenido mínimo necesario de las bases de una subvención, previsto en el artículo 17.3 de la *Ley General de Subvenciones*. Entre los aspectos más relevantes pueden señalarse los siguientes:



- Objeto: establecer las bases reguladoras del concurso «Educa en finanzas» del ICREF, con la finalidad de promover la educación y la cultura financieras entre los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de la Región de Murcia
- Participantes: pueden participar en el concurso, a través de sus centros educativos, los estudiantes matriculados durante el curso escolar establecido en la convocatoria, en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, en centros educativos sostenidos con fondos públicos y centros educativos privados ubicados en la Región de Murcia. La inscripción se realizará por equipos de entre cuatro y cinco estudiantes del mismo centro, junto con un docente coordinador.
- Procedimiento de concesión: la solicitud de inscripción se realizará por medio del modelo previsto en la convocatoria. El procedimiento será instruido por un funcionario designado al efecto y los premios serán concedidos por medio de resolución del Director General del ICREF.
- Valoración: los trabajos presentados, que versarán sobre el tema elegido en cada convocatoria, serán valorados por un jurado compuesto por su Presidente y tres vocales designados por este entre personas de acreditada trayectoria profesional en el ámbito educativo o de las finanzas, junto con un secretario que tendrá voz, pero no voto. El proyecto de Orden de bases establece los cinco criterios que se tendrán en cuenta para valorar los trabajos.
- Premios: se concederán premios en especie para las categorías y por los importes establecidos en cada convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria existente.

La norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tiene vigencia indefinida. Dado que el concurso «Educa en Finanzas» del ICREF es de nueva creación, el proyecto de orden no prevé la modificación ni la derogación de ninguna norma anterior. Sin embargo sí exige la creación de un nuevo procedimiento disponible para los participantes en la Guía de Procedimientos y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia.

A pesar de que el proyecto de orden de bases reguladoras es una norma de ámbito general, no es necesario realizar consulta pública previa a la elaboración normativa, de acuerdo con el criterio expresado en la Guía breve sobre los procesos de participación ciudadana de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana regional, ya que se encuentra dentro de las excepciones que permiten prescindir del trámite de consulta recogido en el artículo 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Está previsto someter el proyecto de norma al trámite de audiencia pública indicado en el artículo 53.3 de la *Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia*, así como en el apartado



2 del artículo 133 de la *Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

4.- Informe de impacto presupuestario.

En cuanto al impacto presupuestario de la norma, se examina en el informe de 23 de enero de 2023 del Área de Administración y Recursos del ICREF:

«En atención a la perspectiva estrictamente presupuestaria se informa del escaso impacto económico que el proyecto normativo de referencia puede tener sobre el presupuesto total anual del ICREF, así como sobre presupuestos futuros, al no representar mayores costes en recursos materiales y recursos humanos sobre los que actualmente se dispone.

La escasa repercusión presupuestaria deviene, tal y como se desprende del proyecto normativo, de la naturaleza de los beneficiarios de las ayudas, así como del tipo de premios estipulados que constituyen las ayudas que se regulan y que posteriormente se prevé convocar. En relación al primer aspecto, el artículo 2 se refiere a los siguientes participantes: “estudiantes matriculados durante el curso escolar establecido en la convocatoria, en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio, en centros educativos sostenidos con fondos públicos y centros educativos privados ubicados en la Región de Murcia”; y en relación al tipo de premio, las bases reguladoras sobre las que pivota la concesión de estos préstamos establecen en el apartado 1 del artículo 8 que “se concederán premios en especie para las categorías y por los importes establecidos en cada convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria existente.”

Se trata pues de ayudas de naturaleza corriente referidas a bienes que adquirirá el ICREF para su entrega a los posibles beneficiarios estipulados en las bases reguladoras de las mismas, en concepto de un premio previamente concedido.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se informa que la cuantía que se prevé destinar a la adquisición de los citados premios no sobrepasará el importe total de 1.500 euros, y que existe consignación disponible suficiente en el presupuesto de gastos del ICREF del ejercicio 2023 para atender la entrega de los premios que constituyen las ayudas previstas en el proyecto normativo de referencia.»

5.- Informe de impacto por razón de género.

No se aprecian impactos de la disposición que se pretende aprobar por razón de género, es decir, el género no influye de ninguna forma en la aplicación de la norma. Se ha prestado especial atención a la redacción de la Propuesta de conformidad con el lenguaje no sexista.

6.- Informe de impacto sobre orientación sexual e identidad de género.

El presente informe de impacto sobre orientación sexual e identidad de género se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la *Ley 8/2016, de 27 de mayo*,



de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se aprecian impactos de la disposición que se pretende aprobar sobre la diversidad sexual, identidad y expresión de género de sus destinatarios, y no existen impactos negativos, ni discriminación directa o indirecta sobre lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen.

VºBº

LA RESPONSABLE DEL ÁREA
JURÍDICA Y ASUNTOS EUROPEOS
DEL ICREF

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICREF

Clara de la Villa Batres

Nicolás González Gallego